



METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ELECCIONES INTERNAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

FEBRERO 2026

www.accion-ciudadana.org

Centro de Monitoreo Político.
Copyright®. Todos los derechos reservados.

Metodología para el seguimiento de las elecciones internas de los partidos políticos
San Salvador, El Salvador, febrero 2026.

Informe elaborado por: Acción Ciudadana – Centro de Monitoreo Político.

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de NED (National Endowment for Democracy).
Los puntos de vista/opiniones de este documento son responsabilidad de la Asociación Acción Ciudadana y no reflejan necesariamente los del National Endowment for Democracy (NED).

This paper was made possible with support from the Rockefeller Brothers Fund. The opinions and views of the authors do not necessarily state or reflect those of the Fund.

Se permite la reproducción parcial o total del documento siempre que se cite su autoría institucional, no se modifique o altere su contenido, ni se utilice con fines comerciales.

Contenido

Introducción 4

Metodología..... 5

 Metodología para el seguimiento de las elecciones internas de los partidos políticos 5

 Fase 1: Nivel de transparencia de los partidos políticos en sus procesos internos 5

 Fase 2: Evaluación de la calidad democrática de las elecciones internas de los partidos políticos 8

Tiempo y forma de divulgación de hallazgos..... 10

Notificación a prensa y partidos 10

ANEXOS 12

Introducción

El Salvador se encamina a la realización de las elecciones generales de 2027, en las que se elegirá a la Presidencia de la República, 60 diputaciones a la Asamblea Legislativa y 44 concejos municipales. Previamente, los partidos políticos legalmente inscritos deberán desarrollar sus procesos de elecciones internas para la definición de sus candidaturas.

El proceso de elecciones internas de los partidos políticos, tal como se regula en la actualidad, se encuentra aún en una etapa de desarrollo incipiente, al tratarse apenas de la cuarta elección en la que se aplican. A pesar de su relevancia para la configuración de la oferta electoral, este proceso continúa careciendo de mecanismos de control y supervisión equivalentes a los que existen en otros países. En particular, la autoridad electoral tiene una participación limitada, restringida principalmente a la recepción de las actas con los resultados finales de las elecciones internas de los partidos.

Ante este escenario, se vuelve necesaria e importante la contraloría ciudadana, a fin no solo de verificar que se cumplan las disposiciones legales de la Ley de Partidos Políticos y la LAIP, sino también para corroborar si las elecciones internas son realmente un procedimiento adecuado para que cualquier ciudadano interesado en participar en la política pueda hacerlo sin trabas burocráticas y así ejercer plenamente su derecho al sufragio pasivo.

En este contexto, el siguiente documento presenta la metodología para el monitoreo de las elecciones internas de los partidos políticos que ejecutará Acción Ciudadana, estructurada en dos fases. La primera fase se enfoca en analizar el nivel de transparencia de los partidos políticos a partir de la publicación de información sobre sus procesos electorales internos. La segunda fase está orientada a evaluar la calidad democrática de dichas elecciones internas, considerando variables como el nivel de competencia, el nivel de participación y la inclusividad, permitiendo una evaluación más amplia de las prácticas internas de los partidos políticos.

Metodología

Metodología para el seguimiento de las elecciones internas de los partidos políticos

En este apartado se explica cómo se llevará a cabo el monitoreo de las elecciones internas de los partidos políticos. Se describen el alcance del ejercicio, los procesos observados y el período de seguimiento, así como las fases e indicadores utilizados para recopilar y analizar la información. Estos elementos permiten dar seguimiento de manera ordenada y objetiva al desarrollo de los procesos internos partidarios.

Fase 1: Nivel de transparencia de los partidos políticos en sus procesos internos

Se ha elaborado una matriz que tiene como objetivo dar seguimiento y sistematizar la información que los partidos políticos de El Salvador publican en sus redes sociales y páginas web oficiales en relación con el desarrollo de sus procesos de elecciones internas correspondientes al año 2026. Dichos procesos tienen como finalidad definir las candidaturas que participarán en el proceso electoral de 2027, en el que se celebrarán las elecciones presidenciales, legislativas y municipales.

En primer lugar, se realizará un monitoreo enfocado exclusivamente en información de carácter pública, difundida de manera oficiosa por los partidos políticos a través de sus canales oficiales de comunicación digital, tales como Facebook, X (antes Twitter), Instagram y sitios web institucionales. Para efectos de la calificación, únicamente se considera válida la información publicada en estos canales oficiales. No se toman en cuenta publicaciones de cuentas personales, comunicados internos no difundidos públicamente, ni filtraciones de información.

La matriz se estructura a partir de **ocho ítems de evaluación**, organizados en cuatro categorías analíticas que corresponden a distintas etapas del proceso electoral interno:

1. **Convocatoria y planificación del proceso interno**, que evalúa la publicación de información relativa al inicio del proceso, la convocatoria y el calendario electoral interno.
2. **Marco normativo y reglas del proceso**, que observa la divulgación del reglamento electoral para las elecciones internas.
3. **Participación y competencia interna**, que analiza la información disponible sobre el padrón electoral partidario, la participación electoral de la militancia y las candidaturas en competencia.
4. **Resultados y cierre del proceso**, que examina la publicación de resultados finales y la existencia de un cierre institucional del proceso mediante documentos oficiales.

Cada ítem de la matriz registra la existencia o ausencia de publicaciones, la fecha de difusión, el canal utilizado y **observaciones cualitativas** sobre el contenido, el nivel de detalle y la consistencia de la información publicada.

Uso de fuentes complementarias

De manera complementaria, el monitoreo podrá incorporar referencias a notas periodísticas publicadas por medios de comunicación reconocidos y de trayectoria, únicamente cuando estas aporten contexto relevante sobre el desarrollo del proceso interno de algún partido político. Estas referencias no tendrán ninguna ponderación ni incidencia en la calificación, y se utilizarán exclusivamente con fines descriptivos o aclaratorios en el apartado de observaciones.

Asimismo, en caso de que funcionarios, dirigentes o militantes partidarios emitan declaraciones públicas relacionadas con el proceso de elecciones internas, dichas declaraciones podrán consignarse en el apartado de observaciones. No obstante, estas no serán consideradas para efectos de evaluación o calificación de transparencia, ya que el monitoreo reconoce como válidas únicamente las publicaciones difundidas a través de los canales oficiales del partido.

Alcance del monitoreo y criterios de evaluación

Es importante señalar que el monitoreo no evalúa la legalidad, validez jurídica, veracidad ni exhaustividad interna de los documentos del proceso de elecciones internas, sino exclusivamente el grado de transparencia y divulgación pública de dicha información en los canales oficiales.

La matriz no exige la publicación de documentos o respaldos que no formen parte de las prácticas habituales de divulgación partidaria, salvo cuando estos sean difundidos voluntariamente por los propios partidos.

Nivel de divulgación de la información

Para cada ítem evaluado se aplicará la siguiente escala:

0 – No publicada

No se identificó ninguna publicación en redes sociales oficiales ni en la página web del partido relacionada con el ítem evaluado.

1 – Publicada de forma parcial

La información fue publicada, pero de manera incompleta, general o sin los elementos mínimos definidos en el ítem correspondiente, lo que impide comprender adecuadamente el aspecto evaluado.

2 – Publicada de forma completa

La información fue publicada de manera clara, identificable y con los elementos mínimos

definidos para cada ítem, de acuerdo con el alcance razonable del monitoreo en redes sociales y sitios web oficiales.

Información complementaria y buenas prácticas de transparencia

Reconociendo que algunos partidos políticos adoptan prácticas de transparencia más amplias que otros, la matriz incluirá una casilla adicional de “**información complementaria**”, destinada a registrar cualquier contenido relevante que el partido publique de manera voluntaria y que no esté contemplado expresamente en los ocho ítems evaluados (por ejemplo, el método de votación empleado —presencial o virtual—, información específica sobre la participación de jóvenes en las candidaturas, u otros elementos que fortalezcan la transparencia del proceso).

La información complementaria registrada **no modifica la calificación obtenida en los ocho ítems evaluados**. No obstante, de manera excepcional y única, se podrá otorgar **un punto adicional**, independientemente de la cantidad de información extra publicada, cuando dicha información sea pertinente, relevante y contribuya de forma significativa a una mejor comprensión del proceso interno evaluado.

Esto permitirá:

- identificar **buenas prácticas de transparencia y rendición de cuentas**;
- enriquecer el análisis cualitativo comparado entre partidos; y destacar esfuerzos adicionales de divulgación

Escala de ponderación:

La escala de ponderación se construyó a partir de ocho ítems, cada uno con una valoración máxima de dos puntos, lo que establece una puntuación total posible de dieciséis puntos. De manera excepcional, se podrá otorgar **un punto adicional** por la publicación de información complementaria relevante, cuando esta exista, alcanzando así un máximo de diecisiete puntos. Los rangos definidos permiten clasificar el nivel de transparencia de los partidos políticos en función del grado de divulgación pública de información sobre sus procesos de elecciones internas, sin evaluar la legalidad ni la calidad interna de dichos procesos.

Tabla 1: Escala de ponderación para el monitoreo de las elecciones internas de los partidos políticos 2026

Escala de ponderación para el monitoreo de las elecciones internas de los partidos políticos 2026		
Nota obtenida	Nivel de transparencia	Interpretación
13 – 17	Nivel alto de transparencia	El partido publica de manera consistente y completa la mayor parte de la información relevante sobre su proceso de elecciones internas.

9 – 12	Nivel intermedio de transparencia	El partido divulga información relevante, pero presenta vacíos, información parcial o limitada en algunos ítems del proceso.
5 – 8	Nivel bajo de transparencia	La información publicada es escasa, fragmentada o mayoritariamente incompleta, lo que dificulta el seguimiento público del proceso interno.
0 – 4	Nivel nulo de transparencia	El partido no publica información o esta es mínima y no permite conocer el desarrollo de sus elecciones internas.

Fuente: elaboración propia

Finalmente, esta herramienta permite realizar análisis comparados entre partidos políticos, identificar buenas prácticas y detectar patrones de opacidad o divulgación limitada de información, contribuyendo al análisis de la integridad de los procesos electorales internos y su impacto en la calidad del sistema democrático.

Fase 2: Evaluación de la calidad democrática de las elecciones internas de los partidos políticos

La segunda fase del monitoreo se orienta a evaluar la calidad democrática de las elecciones internas de los partidos políticos, a partir del análisis de tres indicadores: el nivel de participación de la militancia, el nivel de competencia electoral y el grado de inclusividad de las mujeres en las candidaturas.

La competencia electoral se analiza a partir de la relación entre el número de postulaciones y el número de candidaturas a elegir, lo que permite identificar escenarios de competencia nula, media o alta, según las posibilidades teóricas de elección de las personas postuladas.

Indicador de inclusividad evalúa la participación de las mujeres en las candidaturas internas, considerando tres niveles —bajo, medio y alto— en función del cumplimiento y superación de la cuota de género establecida en la Ley de Partidos Políticos.

Finalmente, **el nivel de participación** se mide con base en el porcentaje de militantes que acudieron a votar en relación con el padrón partidario, y se clasifica en participación baja, media o alta, tomando como referencia el principio democrático de mayoría.

Tabla 2: Definición de indicadores y criterios de evaluación para el monitoreo de las elecciones internas de los partidos políticos 2026.

Definición de indicadores y criterios de evaluación para el monitoreo de las elecciones internas de los partidos políticos 2026			
Indicador	Definición	Criterio de Evaluación	Descripción
Competencia electoral	Indica el grado de competencia entre los contendientes en las elecciones internas de los partidos	<p>*Competencia alta: existen más de 2 postulantes/planillas para cada candidatura sometida a elección.</p> <p>*Competencia media: existen 2 postulantes/planillas para cada candidatura sometida a elección.</p> <p>*Competencia nula: Existe 1 postulante/planilla para cada candidatura sometida a elección.</p>	Se obtiene del número de candidaturas presentadas, es decir, el número de competidores para las internas en las diversas candidaturas
Inclusividad	Indica el grado de participación de mujeres en las internas.	<p>*Inclusividad alta: más del 50% de mujeres en total de candidaturas internas a diputaciones y concejos municipales.</p> <p>*Inclusividad media: entre 30% y 50% de mujeres en total de candidaturas internas a diputaciones y concejos municipales.</p> <p>*Inclusividad baja: 30% de mujeres en total de candidaturas internas a diputaciones y concejos municipales.</p>	Se construye con el número de mujeres que integran las candidaturas que se someten a elección interna
Participación	Indica el nivel de participación de la militancia en las elecciones internas del partido	<p>*Participación alta: más del 60% de la militancia asistió a votar.</p> <p>*Participación media: 50%-60% de la militancia asistió a votar.</p> <p>*Participación baja: menos del 50% de la militancia asistió a votar.</p>	Se construye con el número total de militantes que conforman el padrón electoral y la asistencia a las urnas

Fuente: (Acción Ciudadana – Centro de Monitoreo de Transparencia y Democracia, 2020)¹

Para facilitar la presentación, comparación y análisis de la información una vez concluidos los procesos, los datos recabados sobre las elecciones internas 2026 se sintetizan en la siguiente tabla matriz, la cual permite organizar de manera sistemática la información recopilada.

¹ Acción Ciudadana – Centro de Monitoreo de Transparencia y Democracia. (2020). *Internas 2020: candidaturas, poder y control*. San Salvador, El Salvador: Autor. Recuperado de https://accion-ciudadana.org/informes/Informe.-Internas-%202020.-Candidaturas-%20Poder-%20y-%20Control.-Accion-Ciudadana.-2020.pdf?_t=1609954641

Tabla 3: Matriz de resultados - Nivel de Participación, Competencia Electoral e Inclusividad en las Elecciones Internas 2026

MATRIZ DE RESULTADOS NIVEL DE PARTICIPACIÓN, COMPETENCIA ELECTORAL E INCLUSIVIDAD EN LAS ELECCIONES INTERNAS 2026					
PARTIDO		ELECCIONES INTERNAS 2026	INDICADOR		
			NIVEL DE PARTICIPACIÓN	COMPETENCIA ELECTORAL	INCLUSIVIDAD
BANDERA DEL PARTIDO	NOMBRE DEL PARTIDO	ELECCIÓN PRESIDENCIAL			
		ELECCIÓN LEGISLATIVA			
		ELECCIÓN MUNICIPAL			

Fuente: (Acción Ciudadana – Centro de Monitoreo de Transparencia y Democracia, 2020)²

Tiempo y forma de divulgación de hallazgos.

La presentación de los hallazgos se realizará de forma diferenciada según las dos fases del monitoreo. Para la primera fase —relativa a la transparencia en la publicación de información sobre los procesos internos—, Acción Ciudadana compartirá avances mensuales a partir de marzo de 2026, los cuales serán difundidos de manera virtual a través de su canal de YouTube y redes sociales.

Los avances se presentarán de acuerdo con las etapas del proceso de elecciones internas en las que se encuentre cada partido político, reconociendo que estos procesos no se desarrollan de manera simultánea. De esta forma, se facilitará un seguimiento continuo, accesible y oportuno para la ciudadanía y las personas interesadas. En el informe final se hará público el resultado final de la evaluación de transparencia de las internas.

La segunda fase (evaluación de la calidad democrática mediante los indicadores de competencia electoral, participación e inclusividad) se divulgará únicamente una vez concluidas las elecciones internas de todos los partidos —tras el plazo límite de julio de 2026—, en el informe final que sintetizará los resultados observados.

El objetivo es ofrecer un seguimiento claro y comprensible que ayude a visibilizar el desarrollo de estos procesos, fortaleciendo la transparencia y el interés ciudadano de cara a las elecciones generales de 2027.

Notificación a prensa y partidos

Para fomentar la transparencia y la colaboración, Acción Ciudadana notificará por escrito a los partidos políticos sobre este monitoreo a las elecciones internas 2026, explicando su alcance y objetivos. Esta notificación anticipada busca facilitar la comprensión del monitoreo por las

² Ibid

organizaciones políticas y puedan brindar el mayor grado de transparencia en sus procesos electorales internos. Adicionalmente, a la prensa se le informará a través de un video explicativo que detallará este ejercicio de observación ciudadana, a modo que den seguimiento al monitoreo.

ANEXOS

Fase 1: Elementos evaluados en el monitoreo de las elecciones internas de los partidos políticos (Transparencia)

Monitoreo a las elecciones internas de los partidos políticos (2026)						
Variables	N°	Indicadores	Criterios para la evaluación			NOTAS
			Publicada de forma completa	Publicada de forma parcial	No publicada	
FASE 1						
1. Convocatoria y planificación del proceso interno	1.1.	Publicación de la convocatoria a elecciones internas , difundida en redes sociales y/o sitio web oficial del partido, para la elección de candidaturas a cargos de elección popular (presidenciales, legislativos y municipales).	<p>Se considera completa cuando el partido publique una convocatoria a elecciones internas que incluya, como mínimo:</p> <p>*Un mensaje explícito de convocatoria a elecciones internas; y</p> <p>*Información complementaria presentada en una infografía, comunicado, afiche digital o documento, que incluya al menos los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓Cargos a elegir; ✓Fecha de elección y de presentación de candidaturas; ✓Requisitos generales de participación; ✓Órgano interno responsable del proceso. 	Se considera incompleta cuando el partido publique únicamente un mensaje o anuncio general de convocatoria a elecciones internas, sin información adicional , sin infografía, comunicado o documento que amplíe o precise el contenido de la convocatoria.	Se considera que no hay información cuando el partido no publique ningún contenido relacionado con la convocatoria a elecciones internas en sus redes sociales oficiales ni en su sitio web.	<p>La publicación puede encontrarse en cualquiera de las redes sociales oficiales del partido o en su página web.</p> <p>No se exige un formato específico, siempre que la información sea accesible públicamente.</p> <p>Publicaciones realizadas por personas afiliadas o cuentas no oficiales no serán consideradas para la evaluación.</p>
	1.2.	Publicación del calendario electoral interno , elaborado y aprobado por las autoridades partidarias, utilizado para el desarrollo del proceso de elecciones internas de 2026.	<p>Se considera completa cuando el partido publique en sus redes sociales oficiales y/o en su sitio web el calendario electoral interno mediante una infografía, documento, comunicado o enlace, que incluya como mínimo:</p> <p>*Las principales etapas o hitos del proceso de elecciones internas (por ejemplo: inscripción de candidaturas, campaña interna, votación, escrutinio o proclamación de resultados); y</p> <p>*Las fechas o plazos asociados a dichas etapas.</p>	Se considera incompleta cuando el partido publique únicamente referencias generales al calendario electoral interno (por ejemplo, menciones a fechas aisladas o anuncios parciales de etapas del proceso), sin presentar un calendario completo o sistematizado .	Se considera que no hay información cuando el partido no publique ningún contenido relacionado con el calendario electoral interno en sus redes sociales oficiales ni en su sitio web.	<p>*No se exige que el calendario incluya todas las fases del proceso, sino aquellas que el partido decida divulgar públicamente.</p> <p>*Publicaciones realizadas fuera de los canales oficiales del partido no serán consideradas para la evaluación.</p>
FASE 2						

Metodología para el seguimiento de las elecciones internas de los partidos políticos

2. Marco normativo y reglas del proceso	2.1.	Publicación del reglamento electoral interno , aprobado y aplicado en el proceso de elecciones internas o primarias realizadas por el partido.	<p>Se considera completa cuando el partido publique en sus redes sociales oficiales y/o en su sitio web el reglamento electoral interno, mediante:</p> <p>un documento descargable, enlace, o una publicación que permita acceder al texto íntegro del reglamento, y que dicho reglamento contenga disposiciones mínimas relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> *los órganos partidarios responsables del proceso electoral interno; *las reglas para la inscripción de candidaturas; *el desarrollo de la votación y el escrutinio; y *los mecanismos de resolución de impugnaciones o controversias internas. 	<p>Se considera incompleto cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Publique únicamente extractos, resúmenes o referencias generales al reglamento electoral interno, sin acceso al texto completo. 	<p>Se considera que no hay información cuando el partido no publique ningún contenido relacionado con el reglamento electoral interno en sus redes sociales oficiales ni en su sitio web. O bien, solo mencione la existencia del reglamento sin ponerlo a disposición públicamente.</p>	<p>El reglamento puede publicarse como documento independiente o como parte de un estatuto u otro instrumento normativo del partido.</p> <p>No se evaluará la calidad normativa del reglamento, sino su publicación y disponibilidad pública.</p> <p>En caso de que el partido utilice un reglamento de procesos anteriores, se considerará válida su publicación si se indica expresamente que es aplicable al proceso de elecciones internas correspondiente.</p>
	FASE 3					
3. Participación y competencia interna	3.1	Publicación del número total de personas que conforman el padrón electoral partidario utilizado para la elección interna.	<p>Se considera completa cuando el partido publique de forma explícita el número total de personas que integran el padrón electoral partidario habilitado para votar en la elección interna, ya sea mediante una infografía, comunicado, documento o publicación oficial.</p>	<p>Se considera incompleta cuando el partido:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Haga publicaciones con referencias generales al padrón electoral (por ejemplo, “miles de afiliados habilitados para votar”), sin indicar una cifra concreta; o *Publique cifras parciales o no claramente asociadas al padrón utilizado en la elección interna. 	<p>Se considera que no hay información cuando el partido no publique ningún dato relacionado con el padrón electoral partidario en sus redes sociales oficiales ni en su sitio web.</p>	<p>*No se exige la publicación de datos personales de los integrantes del padrón.</p> <p>*Se evaluará únicamente la divulgación del número total de personas habilitadas para votar.</p>
	3.2.	Publicación del número total de personas del padrón electoral que ejercieron el voto en las elecciones internas del partido.	<p>Se considera completa cuando el partido publique el número total de personas que ejercieron el voto en las elecciones internas, ya sea como cifra absoluta o acompañada de porcentajes de participación.</p>	<p>Se considera incompleta cuando el partido:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Haga publicaciones con menciones generales sobre la participación (por ejemplo, “alta participación” o “amplia concurrencia”), sin proporcionar cifras; o *Publique datos parciales o no verificables sobre la votación. 	<p>Se considera que no hay información cuando el partido no publique ningún dato relativo a la participación electoral interna en sus redes sociales oficiales ni en su sitio web.</p>	<p>La información puede publicarse junto con los resultados preliminares o finales.</p> <p>No se evaluará el desglose por centro de votación o territorio.</p>

Metodología para el seguimiento de las elecciones internas de los partidos políticos

	3.3.	Publicación del número total y la identidad de las personas que participaron como candidatas en la elección interna del partido.	<p>Se considera completa cuando el partido publique:</p> <ul style="list-style-type: none"> *El número total de personas candidatas; y *La identidad de las personas que participaron como candidatas, ya sea mediante listados, comunicados, infografías, documentos o publicaciones oficiales. 	<p>Se considera incompleta cuando el partido:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Publique únicamente la identidad de algunas candidaturas, sin indicar el número total; o *Informe el número total de candidaturas sin identificar a las personas candidatas. 	<p>Se considera que no hay información cuando el partido no publique ningún contenido relacionado con las candidaturas que participaron en la elección interna.</p>	<p>Bastará el nombre y fotografía para identificar a las personas candidata.</p> <p>No se evaluará el perfil o trayectoria de las candidaturas, únicamente su publicación.</p>
FASE 4						
4. Resultados y cierre del proceso	4.1.	Publicación de los resultados finales de las elecciones internas 2026 , informando las candidaturas electas o ganadoras del proceso interno, a través de redes sociales y/o página web oficial del partido.	<p>Se considera completa cuando el partido publique los resultados finales de las elecciones internas, indicando de forma clara:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Las candidaturas electas o ganadoras; y el total de votos obtenidos por todas las candidaturas internas participantes. 	<p>Se considera incompleta cuando el partido:</p> <ul style="list-style-type: none"> *anuncie resultados de forma parcial; *publique únicamente mensajes de felicitación o proclamación sin identificar claramente a todas las candidaturas ganadoras; o *no precise el cargo o proceso interno al que corresponden los resultados. 	<p>Se considera que no hay información cuando el partido no publique ningún contenido relativo a los resultados finales de las elecciones internas.</p>	<p>Se considerarán válidos tanto formatos gráficos como textos o comunicados oficiales.</p>
	4.2.	Publicación del acta de escrutinio final o de la declaratoria oficial de la elección interna.	<p>Se considera completa cuando el partido publique:</p> <ul style="list-style-type: none"> *El acta de escrutinio final o *La declaratoria oficial de la elección interna, mediante un documento, enlace, imagen escaneada o comunicado oficial que permita identificar su carácter formal. 	<p>Se considera incompleta cuando el partido:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Haga publicaciones que refieran a la existencia del acta o declaratoria sin publicarla; o *Publique extractos, imágenes parciales o menciones generales sin acceso al documento completo. 	<p>Se considera que no hay información cuando el partido no publique ningún contenido relacionado con el acta de escrutinio final o la declaratoria oficial de la elección interna.</p>	<p>No se evaluará el contenido jurídico del acta o declaratoria, sino su publicación y disponibilidad pública.</p> <p>Se aceptará cualquiera de los dos documentos como respaldo formal del cierre del proceso.</p>

Matriz que se utilizará para el monitoreo por partido

Partido		NOMBRE Y BANDERA DEL PARTIDO				
Variables	N°	Indicadores	Publicada de forma completa	Publicada de forma parcial	No publicada	NOTAS
FASE 1						
1. Convocatoria y planificación del proceso interno	1.1.	Publicación de la convocatoria a elecciones internas , difundida en redes sociales y/o sitio web oficial del partido, para la elección de candidaturas a cargos de elección popular (presidenciales, legislativos y municipales).				Fecha de publicación:
						Comentario/observación y enlace de dónde está publicado o captura de pantalla de la publicación, y la fecha de verificación.
	1.2.	Publicación del calendario electoral interno , elaborado y aprobado por las autoridades partidarias, utilizado para el desarrollo del proceso de elecciones internas de 2026.				Fecha de publicación:
						Comentario/observación y enlace de dónde está publicado o captura de pantalla de la publicación y la fecha de verificación.
FASE 2						
2. Marco normativo y reglas del proceso	2.1.	Publicación del reglamento electoral interno , aprobado y aplicado en el proceso de elecciones internas o primarias realizadas por el partido.				Fecha de publicación:
						Comentario/observación y enlace de dónde está publicado o captura de pantalla de la publicación y la fecha de verificación.
FASE 3						
3. Participación y competencia interna	3.1	Publicación del número total de personas que conforman el padrón electoral partidario , utilizado para la elección interna.				Fecha de publicación:
	3.2	Publicación del número total de personas del padrón electoral				Comentario/observación y enlace de dónde está publicado o captura de pantalla de la publicación y la fecha de verificación.
						Fecha de publicación:

Metodología para el seguimiento de las elecciones internas de los partidos políticos

		que ejercieron el voto en las elecciones internas del partido.				Comentario/observación y enlace de dónde está publicado o captura de pantalla de la publicación y la fecha de verificación.
	3.3.	Publicación del número total y la identidad de las personas que participaron como candidatas en la elección interna del partido.				Fecha de publicación:
						Comentario/observación y enlace de dónde está publicado o captura de pantalla de la publicación y la fecha de verificación.
FASE 4						
4. Resultados y cierre del proceso	4.1.	Publicación de los resultados finales de las elecciones internas 2026 , informando las candidaturas electas o ganadoras del proceso interno, a través de redes sociales y/o página web oficial del partido.				Fecha de publicación:
						Comentario/observación y enlace de dónde está publicado o captura de pantalla de la publicación y la fecha de verificación.
	4.2.	Publicación del acta de escrutinio final o de la declaratoria oficial de la elección interna.				Fecha de publicación:
						Comentario/observación y enlace de dónde está publicado o captura de pantalla de la publicación y la fecha de verificación.
Información complementaria (punto extra)						
Otra información publicada por el partido		Información adicional				Fecha de publicación:
						Comentario/observación y enlace de dónde está publicado o captura de pantalla de la publicación y la fecha de verificación.



Acción Ciudadana es una asociación que promueve la reforma política del Estado, la transparencia, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción e impunidad y la participación ciudadana.

El **Centro de Monitoreo Político** es el centro de investigación, análisis, divulgación e incidencia de Acción Ciudadana, encargado de realizar de forma sistémica y permanente el monitoreo sobre el financiamiento de la política, las elecciones internas de los partidos políticos y la reforma electoral.

Para más información sobre este y otros informes publicados por el Centro de Monitoreo Político de Acción Ciudadana, escanea el siguiente código:

Información de contacto:

✉ accionciudadanasv@gmail.com

🌐 www.accion-ciudadana.org

